



GOBIERNO DE  
ESTANCIA  
GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 29 de agosto de 2024

Decreto N° 24

VISTO:

La autorización para desistir solicitada a este DEM y al HCD por los abogados del Municipio en relación al expediente judicial N° 10.080 del Juzgado Civil 6 Concordia: "MUNICIPALIDAD de ESTANCIA GRANDE c/ SEQUEIRA, SILVIA ANDREA y OTRO S/ COBRO DE PESOS" y

CONSIDERANDO:

Que por dicho exhaustivo Dictamen los Dres. Alvarez y Peñalver nos informan el estado de este, uno de los tantos expedientes judiciales de los presentados por Pedro de la Madrid y Valentina Klaus Gerling; del que se concluye que indudablemente la sentencia sería desfavorable, por existir ya cosa juzgada previa en esta dirección y con idénticos sujetos, objeto y causa, entre otros motivos legales.

Que para evitar reiteraciones superfluas y en merito a la brevedad, procede hacer expresa remisión y dar por reproducidos aquí los términos del Dictamen de los abogados, que se anexan.-

Que si bien el inciso k del artículo 108 de la Ley 10027 ("*Son deberes del Presidente Municipal: ... inc. k) No transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo*") no alude expresamente a la figura del desistimiento (que por definición es algo unilateral) sino a la de transa (transacción, acuerdo – convenio entre partes); con lo cual este Ejecutivo bien podría rechazar y/o acceder lo solicitado, autorizando o no a los abogados a desistir; la prudencia y el interés superior de los contribuyentes vecinos de nuestro Municipio, avalan requerir la conveniente autorización correspondiente del Honorable Concejo Deliberante de Estancia Grande del cual, dada su actual configuración y funcionamiento, es altamente probable que resulte por la afirmativa.-

Que el desistimiento en cuestión se cñe a desistir únicamente de la acción, no así del derecho, que entonces esta Municipalidad conservaría para sí; y que asimismo queda expedita la acción por mala praxis profesional contra quien/es resulte/n responsable/s.-

Que por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE DICTA EL PRESENTE

DECRETO:

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** –ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante- a los abogados de éste Municipio Dres Verónica S Alvarez y J. Guillermo Peñalver a desistir de la acción en el Expediente judicial N° N° 10.080 del Juzgado Civil 6 Concordia: "MUNICIPALIDAD de ESTANCIA GRANDE c/ SEQUEIRA, SILVIA ANDREA y OTRO S/ COBRO DE PESOS".-

**ARTICULO 2º: SOLICITAR** al Honorable Concejo Deliberante la autorización previa reglada por el artículo 108, inciso k, de la Ley N° 10.027, Orgánica para los Municipios de Entre Ríos.-

**ARTICULO 3º:** comuníquese, Regístrese, Publíquese, dese difusión y en estado, archívese-